

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Dónase a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble designado según plano de características 31-31-86 como Circunscripción II, Sección C, Manzana 137, Parcela 2, del Partido de Exaltación de la Cruz, Inscripción de Dominio original al Folio 88 del año 1963, y con destino al Jardín de Infantes del Barrio Esperanza.

□

Artículo 2º: Comuníquese al D.E. a sus efectos

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Marciano Robles

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Juan Eduardo Lazzaro

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 011/88